Señor
Abg. Mg. Omar Araya Yampey, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública
Presente

1. Hemos realizado las verificaciones a los documentos presentados por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones según Nota UOC N° 57/2020, de fecha 27/01/2020, por la cual solicita Dictamen de Auditoría, a los efectos de la realización de un Convenio Modificatorio de ajuste de "Cantidades a Certificar por Ítem" en la Adenda Contractual N° 06/19 de fecha 19/11/19, correspondiente al Contrato N° 55/2013 suscripto entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Ing. Ramón Sienra Zavala, en el marco de la ***Licitación Pública LPN N° 05/13 "Construcción de Sede en el interior del país para el Ministerio de la Defensa Pública – Pedro Juan Caballero" ID 250.248.***

2. El alcance del trabajo comprende la verificación de la documentación presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; la responsabilidad de la elaboración y presentación de los documentos verificados corresponde a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Asesoría Técnica, la Asesoría Jurídica y la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución. Nuestra responsabilidad consiste en la emisión de un Dictamen, en base a las mismas.

3. Las verificaciones fueron efectuadas según las Normas aplicables en el Sector Público, en atención al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes para la Administración Financiera del Estado. Consideramos que las verificaciones practicadas, constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

4. La evaluación se realizó, en base a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03; La Ley Nº 1.533/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario Nº 8.127/00; Ley 6.258/19 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", del 7 de enero de 2019, y su Decreto Reglamentario Nº 1145/19.

En atención a las verificaciones realizadas, manifestamos cuanto sigue:

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA – DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA – PODER JUDICIAL

Elaborado por:	Aprobado por:
C.P. Sebastián Bonzi Torres, Director Dirección de Auditoría Financiera y Especiales	Lic. Carmen Adorno Godoy, Directora General Dirección General de Auditoría

- Por **Resolución D.G. N° 2297/2019** de fecha 18 de noviembre de 2019 se dispone la suscripción del convenio conciliatorio entre el Ministerio de la Defensa Pública y la empresa Ingeniería y Proyectos Ambientales Sienra Zavala y en base al mismo reanudar el Contrato N° 55/13 suscripto en el marco de la LPN N° 05/13 "Construcción de Sede en el interior del país para el Ministerio de la Defensa Pública – Pedro Juan Caballero" ID 250.248.

- Por **Resolución D.G. N° 2299/2019** de fecha 18 de noviembre de 2019 se autoriza la modificación unilateral del Contrato N° 55/13 "Construcción de Sede en el interior del país para el Ministerio de la Defensa Pública – Pedro Juan Caballero" ID 250.248.

- Por **Resolución D.G. N° 2300/2019** de fecha 18 de noviembre de 2019 se aprueba el reajuste de precios unitarios del Contrato N° 55/13 derivado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/13 "Construcción de Sede en el interior del país para el Ministerio de la Defensa Pública – Pedro Juan Caballero" ID 250.248.

- En fecha 19 de noviembre de 2019 se suscribe la Adenda Contractual N° 06/19 correspondiente al Contrato N° 55/13 de la LPN N° 05/13 "Construcción de Sede en el interior del país para el Ministerio de la Defensa Pública – Pedro Juan Caballero" ID 250.248., quedando como saldo del precio total reajustado la suma de **Gs. 3.322.482.607 (Guaraníes tres mil trescientos veintidós millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos siete).**

- En fecha 22 de enero de 2020, la Asesoría Técnica remite el **"Informe sobre documentos referentes al Certificado de Obra N° 17"** correspondiente al Contrato N° 55/13 ID N° 250.248 el cual menciona en el punto 1: *"...se han realizado ajustes de precios unitarios a los saldos de la Certificaciones de obras correspondientes al Certificado de Obra N° 15, sin embargo* ***los saldos reales de obras ejecutadas corresponden a las obras certificadas en el Certificado N° 16*****..."** **(Sic.).** Y; posteriormente manifiesta en el punto 2: *"Al verificar el Certificado N° 17, se ha observado que* ***la empresa Constructora no ha tenido en cuenta los ítems de las obras ejecutadas en el Certificado N° 16, por lo tanto los saldos de obras a ejecutar no corresponden"*****. (Sic.).**

  Observación: La negrita y el subrayado son nuestros.

  A continuación exponemos en el siguiente cuadro comparativo, las diferencias de cantidades a certificar por Ítem, según el siguiente detalle:

Elaborado por:	Aprobado por:
C.P. Sebastián Bonzi Torres, Director Dirección de Auditoría Financiera y Especiales	Lic. Carmen Adorno Godoy, Directora General Dirección General de Auditoría

Ítem	Sub Grupo	Descripción de Rubros	Un	Cantidades a Certificar s/ Adenda Contractual N° 06/19			CANTIDADES A CERTIFICAR AJUSTADAS AL CERTIFICADO DE OBRA N°16		
				Cantidad restante a certificar	Precio Total Unitario Reajustado	Total	Cantidad restante a certificar	Precio Total Unitario Reajustado	Precio Total Reajustado
55	520	Cubierta de chapas galvanizadas trapezoidales sobre estructura metálica, en estacionamiento planta baja; según planos	m2	129,72	332.990	43.196.795	93,724	332.990	31.209.155
62	520	Aislación hidrófuga interior y Sanitación del reservorio de agua potable superior	m3	29,74	122.041	3.629.988	9,744	122.041	1.189.168
78	520	Revoque a dos capas de pared interior, fieltrado	m2	44,03	38.549	1.697.312	4,030	38.549	155.352
80	520	Revoque de pilares de hormigón	m2	126,72	49.061	6.217.010	41,720	49.061	2.046.825
81	520	Revoque hidrófugo de pared exterior	m2	30,67	51.905	1.592.030	10,672	51.905	553.930
102	520	Granito reconstituido 30x30, pulido	m2	93,74	134.277	12.586.455	33,735	134.277	4.529.835
111	520	Granito reconstituido 30x30, pulido	m2	49,56	134.277	6.655.171	4,563	134.277	612.706
115	520	Zócalo de granito reconstituido	ml	158,36	36.579	5.792.724	58,362	36.579	2.134.824
118	520	Zócalo de granito reconstituido	ml	82,44	36.579	3.015.646	42,442	36.579	1.552.486
195	520	Tratamiento con hidrorepelente tipo "Patinal D" en mampostería de ladrillo visto	m2	426,81	16.316	6.963.848	156,811	16.316	2.558.528
196	520	Pintura acrílica con enduído de paredes interiores	m2	787,76	37.304	29.386.748	687,764	37.304	25.656.348
198	520	Pintura acrílica con enduído en pilares y escaleras revocadas	m2	340,80	37.304	12.713.278	257,802	37.304	9.617.046
244	520	Pozo para terreno absorbente con muros a junta seca, cámara séptica, registros, cañerías de interconexión entre cámaras y registros hasta el pozo absorbente, **según planos (y detalles) de instalaciones sanitarias y especificaciones técnicas**	gl	0,10	12.339.061	1.233.906	0,000	12.339.061	0
250	520	Tuberías de PVC Ø100 Serie R, PVC Ø75 Serie R para ventilación, Sujeción con abrazaderas metálicas, accesorios de PVC, dispositivos galvanizados de sujeción y otros materiales, **según planos de instalaciones sanitarias y especificaciones técnicas**	un	0,10	3.023.804	302.380	0,000	3.023.804	0
251	520	Tuberías de caño galvanizado	ml	54,78	516.808	28.310.742	24,780	516.808	12.806.502
256	520	Tuberías de Termofusión en la red de distribución superior, desde el barrilete a las montantes de distribución, **según planos de instalaciones sanitarias y especificaciones técnicas**	ml	12,57	88.450	1.112.082	4,573	88.450	404.482
258	520	Tuberías de Termofusión, **según planos de instalaciones sanitarias y especificaciones técnicas**	ml	10,10	88.450	893.345	2,100	88.450	185.745
271	520	Tubería de Termofusión, **según planos de instalaciones sanitarias y especificaciones técnicas**	ml	129,0	68.019	8.774.247	78,997	68.019	5.373.297
335	520	Tubería PVC Ø150 Serie R, **según planos de instalaciones sanitarias y especificaciones técnicas**	ml	645,54	61.322	39.585.497	545,535	61.322	33.453.297
340	520	Registro pluvial de 50x50cm con tapa de hormigón en césped, **según planos de instalaciones sanitarias y especificaciones técnicas**	un	0,50	371.966	185.983	0,250	371.966	92.992
341	520	Registro pluvial de 40x40cm con tapa de hormigón en césped, **según planos de instalaciones sanitarias y especificaciones técnicas**	un	1,00	385.669	385.669	0,500	385.669	192.835
382	520	Electroductos PVC Ø3/ 4", **según planos de proyecto de instalaciones eléctricas y especificaciones técnicas**	gl	0,70	10.894.964	7.626.475	0,500	10.894.964	5.447.482
405	520	Caños PVC-PBA enterrados de la red de hidrantes, **según planos de proyecto de instalaciones especiales y especificaciones técnicas**	gl	0,70	10.905.040	7.633.528	0,300	10.905.040	3.271.512
407	520	Rociadores de agua del sistema contra incendio	un.	50,00	358.262	17.913.100	10,000	358.262	3.582.620
408	520	Bocas de incendio siamesas (BIS)	un	1,00	5.960.952	5.960.952	0,800	5.960.952	4.768.762
409	520	Bocas de incendio equipadas (BIE), incluye: caja, válvula globo 45°, manguera, pico niebla y accesorios	un	3,00	1.797.354	5.392.062	2,700	1.797.354	4.852.856
447	520	Pórtico de acceso principal de H° A°, revestido con ladrillo visto, **según planos, detalle y especificaciones técnicas**	un	0,10	97.571.852	9.757.185	0,000	97.571.852	0

La Planilla de Obra actualizada con las cantidades a certificar ajustadas, contemplando las cantidades construidas en el Certificado de Obra N° 16, totaliza la suma de **Gs. 3.210.216.923 (Guaraníes tres mil doscientos diez millones doscientos dieciséis mil novecientos veintitrés).**

- En fecha 24 de enero de 2020, la Dirección Jurídica, emite **Dictamen DJ N° 11/2020** en el cual menciona cuanto sigue: *"Por tanto, esta Dirección Jurídica recomienda en primer lugar, la corrección por parte de la Dirección de Infraestructura y Obras del MDP, de las cantidades de la planilla de ítems, con sus respectivos reajustes, de la obra del contrato de referencia, de acuerdo a las observaciones informadas…".* **(sic.).** Y además *"...rectificar tanto la Resolución D.G. N° 2300/19, de fecha 18 de noviembre de 2019 "Por la cual se aprueba el reajuste de precios unitarios del Contrato N° 55/2013 derivado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/13 "Construcción de Sede en el interior del país para el Ministerio de la Defensa Pública" ID N° 250.248 Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay, anexando a los mismos las modificaciones realizadas en virtud de las observaciones informadas".* **(sic.).**

Elaborado por:

C.P. Sebastián Bonzi Torres, Director
Dirección de Auditoría Financiera y Especiales

Aprobado por:

Lic. Carmen Adorno Godoy, Directora General
Dirección General de Auditoría

En ese sentido, en base a las evaluaciones realizadas, se concluye que los documentos arrimados a esta Dirección General, manifiestan **viable** la realización de un Convenio Modificatorio entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Señor Ángel Ramón Sienra Zavala (Empresa Ingeniería y Proyectos Ambientales Sienra Zavala) en el marco del **Contrato N° 55/2013**, correspondiente a la ***Licitación Pública LPN N° 05/13 "Construcción de Sede en el interior del país para el Ministerio de la Defensa Pública – Pedro Juan Caballero" ID 250.248,*** respecto a las cantidades a certificar por ítem, detallada en la Planilla de Obra de la Adenda Contractual N° 06/19.

Por tanto, se recomienda **la rectificación de la Resolución D.G. N° 2300/19** de fecha 18 de noviembre de 2019, a través de un nuevo acto administrativo emanado de la Máxima Autoridad; y, posteriormente, se recomienda la realización de un ***Convenio Modificatorio de Cantidades a Certificar***, correspondiente a los ítems mencionados en el Informe de la Asesoría Técnica de fecha 22 de enero de 2020, en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás normas legales vigentes que rigen la materia.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Asunción, 28 de enero de 2020.

Elaborado por:	Aprobado por:
C.P. Sebastián Bonzi Torres, Director Dirección de Auditoría Financiera y Especiales	Lic. Carmen Adorno Godoy, Directora General Dirección General de Auditoría

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA – DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA – PODER JUDICIAL